



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3903

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

VISTO: El Mensaje N° 41/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26990 C.M., y la inauguración en el mes de octubre de un sector de nichos “extra grandes” (Sección F) en el Cementerio Municipal; y

CONSIDERANDO: Que dicha obra dota al Cementerio Municipal de un nuevo servicio, teniendo en cuenta necesidades de la población.

Que es necesario readecuar la normativa vigente en la materia.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3903.-

Artículo 1°.- Modifícase el Art. 98° de la Ordenanza N° 1835 (texto vigente), que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 98°: Por el arrendamiento a 10 (diez) años de nichos sin lápida en las secciones, 15°, 16° A, B, C, D, F, J, y J Bis se abonará:

A- Primera fila.....\$ 5.500,00
B- Segunda fila.....\$ 7.000,00
C- Tercera fila.....\$ 7.000,00
D- Cuarta fila.....\$ 5.500,00

Por el arrendamiento en la sección 17° se abonará, con lápida:

	Simple	Doble
A- Primera fila.....	\$ 12.000,00.....	\$ 24.000,00
B- Segunda fila.....	\$ 15.500,00.....	\$ 30.500,00
C- Tercera fila.....	\$ 15.500,00.....	\$ 30.500,00
D- Cuarta fila.....	\$ 12.000,00.....	\$ 24.000,00.-”

Artículo 2°.- Realícense las imputaciones presupuestarias correspondientes en función de la presente.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 19 de noviembre de 2019.-

Alvarez/Camusso/Alberdi